

**Pregunta:** Quiero saber cómo manejar a los jóvenes cuando cumplen los 17 años en adelante

**Respuesta:**

A partir de las dinámicas propias de la población juvenil, la Subdirección para la Juventud estructuró la Ruta de Oportunidades Juveniles, la cual contempla la realización de un modelo de acompañamiento para prevenir y disminuir los factores de riesgo de utilización y vinculación en redes de ilegalidad, el consumo de sustancias psicoactivas -SPA, violencias múltiples, la explotación sexual, el ciberabuso, la habitabilidad en calle o en riesgo de habitar en calle, entre otros.

Lo anterior, con el fin de disminuir el riesgo en aquellos factores amenazantes de utilización de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes -NNAJ en redes ilegales que generan situaciones de vulnerabilidad cultural, social, ecológica, económica, física, educativa, ideológica, organizacional, política, y que impiden el desarrollo pleno de los proyectos de vida de los jóvenes, el goce pleno de sus derechos y de las ciudadanías juveniles. El modelo de prevención busca disminuir aquellos riesgos que están directamente relacionados con los entornos que imponen al joven vivir y trabajar en las calles, vivir en instituciones y centros de detención, vivir en comunidades donde impera la desigualdad, el desempleo, la pobreza, exposición a desastres naturales, el conflicto armado y el desplazamiento. Así mismo, se propone atender a aquellos jóvenes cuyos derechos han sido violados o cuya integridad se encuentra vulnerada, evitando su revictimización.

El enfoque de prevención de la Ruta de Oportunidades Juveniles se desarrollará a partir de dos acciones:

1. Diseño de la ruta para la implementación de un modelo de prevención Distrital.
2. Programa de difusión e información sobre riesgos de utilización y consumo de SPA, y apoyo en el diseño e implementación del plan de acción de la propuesta Distrital de la prevención de la maternidad y paternidad temprana.

La ruta de oportunidades juveniles pretende articular las acciones del Distrito en términos de generación de oportunidades e intervención de fortalecimiento de capacidades juveniles; actualmente cuenta con la definición de 12 atenciones integrales, las cuales se enuncian a continuación:

<b>Atención integral</b>	<b>Objetivo</b>
<b>Adolescentes y jóvenes cuentan con documento de identificación y su situación militar definida</b>	Garantizar que los adolescentes entre 14 a 28 años cuentan con documento de identificación y los jóvenes entre 18 y 28 años tienen su situación militar en el marco de lo establecido en la Ley 1861 de 2017.

<b>Adolescentes y jóvenes cuentan con la garantía del derecho a tener afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).</b>	Garantizar a los jóvenes de 14 a 28 años las condiciones de acceso al SGSSS, en todos los niveles de atención, a través de su aseguramiento en alguno de los regímenes existentes: subsidiado, contributivo y participantes vinculado.
<b>Jóvenes cuentan con atención integral en salud.</b>	Garantizar a partir de la Ley 1751 de 2015 la atención integral en salud para jóvenes del Distrito Capital.
<b>Adolescentes y Jóvenes viven su sexualidad protegida, planeada y placentera en ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</b>	Promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, en adolescentes y jóvenes, para que la decisión de tener un hijo sea libre, deseada y feliz y la vivencia de la sexualidad sea de acuerdo con la expresión de la personalidad, el género y la identidad de cada joven.
<b>Jóvenes cuentan con las condiciones necesarias para el ejercicio de su derecho a la participación individual y colectiva</b>	Garantizar el acceso y el ejercicio efectivo del derecho a la participación individual y colectiva a través de acciones de información, formación, fortalecimiento y promoción
<b>Jóvenes acceden al Sistema Educativo Oficial con contenidos pertinentes y de calidad para el potenciamiento de su desarrollo integral</b>	Garantizar el derecho a la educación a los y las jóvenes de la ciudad.
<b>Jóvenes cuentan con estrategias que promuevan el acceso y la permanencia a la Educación Superior</b>	Promover el acceso con calidad y la permanencia de los jóvenes bogotanos de Educación Superior.
<b>Jóvenes cuentan con condiciones para su Seguridad Económica</b>	Promover condiciones de seguridad económica para la población joven de Bogotá.
<b>Adolescentes y jóvenes participan de experiencias para la promoción de la actividad física, deportiva y recreativa.</b>	Generar las condiciones para garantizar a la población joven el derecho a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
<b>Adolescentes y jóvenes disfrutan y participan de la cultura, el arte y el patrimonio.</b>	Generar condiciones para garantizar los derechos culturales, artísticos y de patrimonio de los y las jóvenes de Bogotá.
<b>Adolescentes y jóvenes cuentan con rutas inmediatas y especializadas para el restablecimiento o restitución de uno o más derechos vulnerados.</b>	Garantizar el acceso a adolescentes y jóvenes a rutas inmediatas y especializadas para el restablecimiento o restitución de uno o más derechos vulnerados.
<b>Adolescentes y jóvenes tienen su derecho a la vida, la libertad y la seguridad garantizado mediante medidas de prevención, movilización de sus capacidades y promoción de sus derechos.</b>	Adolescentes y jóvenes cuentan con medidas de promoción de sus derechos, con medidas de movilización de sus capacidades transformadoras para incidir en sus contextos y con medidas preventivas para garantizar su derecho a la vida, la libertad y la seguridad.

Frente a la solicitud en particular, esta Subdirección invita a que se acerque a las Casas de la Juventud, a efectos de realizar un direccionamiento oportuno frente a la necesidad de servicio y atención de los jóvenes, articulándose en debida forma con los sectores que integran la Ruta.

